

CONSEJO EJECUTIVO

ACTA N° 26/2015

**Acta 26/2015.** En la ciudad de Montevideo, el 18 de noviembre del dos mil quince, siendo la hora 12:30, se reúne el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica (UCE), encontrándose presentes los siguientes miembros: Ing. Jorge Abín y Esc. Alejandro Santomauro. Falta con aviso el Ing. Jorge Forcella.----- También se cuenta con la presencia del Ing. Jorge Prego y el A/C Nicolás Piquerez.---- La reunión fue convocada a efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**-----

- Cédulas de prueba.
- Revisión de Política de Persona Física 1.3.
- Mailing con prestadores.
- Seguimiento a auditoría y homologaciones.

**Asuntos Tratados:**-----

**Cédulas de prueba:** Por Resolución de este Consejo N° 01/2014 de fecha 27 de enero del 2014, se resolvió que los certificados de personas físicas y personas jurídicas que se emiten a los efectos de realizar pruebas, deben cumplir con las reglas que se establecen en las políticas de certificación y se identifican mediante determinado prefijo. Los mencionados certificados emitidos de conformidad con lo expuesto anteriormente no tienen valor jurídico alguno y su vigencia no puede exceder en ningún caso el período de un año.-----

El Consejo resuelve emitir una nueva Resolución mediante la cual se realice una excepción de 5 años de validez para el certificado de TEST de la cédula, cuando cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución N° 3/2015. -----

**Revisión de Política de Persona Física 1.3:** En la política está especificado que debe separarse el apellido de los nombres, y esto no se puede validar, ya que la cédula no está separada de esa manera. -----

El Consejo resuelve solicitar a los técnicos investigar el tema con Soporte Técnico de AGESIC. -----

**Mailing con prestadores:** Se sugiere estar más en contacto con los prestadores a efectos de tenerlos informados de todos los temas que van surgiendo respecto de su interés. -----

**Seguimiento a auditoría y homologaciones:** Se informa que la auditoría fue finalizada y se dispone del informe final de la misma.-----

## **RESOLUCIONES**

**Res. 08/2015:** Los certificados de personas físicas que se emitan a los efectos de realizar pruebas y cumplan con lo dispuesto por Resolución N° 3/015, no tendrán valor jurídico alguno y podrán emitirse por un plazo de hasta cinco años. -----

*Siendo las trece horas se levanta la sesión.*-----

***Esc. Alejandro Santomauro      Ing. Jorge Abín***

***Consejo Ejecutivo UCE***